



PAULA BOTTA  
Escribana Municipal  
Corrientes



## CONVENIO MARCO DE TRABAJO PARA LA REALIZACION DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**, Provincia de Corrientes, representada en este acto por el Sr. Vice Intendente **Dr. Emilio Alberto Lanari Zubiaur**, DNI N°: 13.249.815, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1178, de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, y el Instituto **Fe y Alegría I.Prof.31** de Corrientes Capital, en adelante representado en este acto por la **Prof. Delfina Graciela Ossola**, DNI N°: F6.192.055, en su carácter de Representante Legal de la mencionada Institución, con domicilio en calle Juan J. Castelli N° 3280, de la Ciudad de Corrientes, en adelante "**EL INSTITUTO**" se formaliza el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

### CLAUSULAS

**PRIMERA:** Las partes han manifestado su interés en articular acciones para la colaboración y apoyo recíproco para desarrollar proyectos en el ámbito académico, de investigación, extensión y transferencia tecnológica, emprendiendo acciones conjuntas a fin de incrementar los beneficios en favor de ambas instituciones y de sus actores como vehículos fundamentales de difusión, formación y concientización.

**SEGUNDA:** La nómina de los alumnos seleccionados, la carga horaria de las jornadas, y así como los docentes y tutores designados por **EL INSTITUTO** y por **LA MUNICIPALIDAD** serán establecidos en acuerdos de trabajos posteriores.

**TERCERA:** **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de autorizar a los Secretarios y Subsecretarios, la firma de posteriores acuerdos de trabajo o convenios específicos necesarios para el cumplimiento de la finalidad propuesta en el presente convenio. Las prácticas pre-profesionales se ejecutaran con **LA MUNICIPALIDAD**.

### OBJETIVOS

**CUARTA:** Los objetivos de la práctica profesional de acuerdo son los siguientes:

1. Dar cumplimiento a los requerimientos pedagógicos del Espacio Curricular Práctica Profesional de las Carreras:

- *Operador informática para la Administración y Gestion*

2. Posibilitar al practicante la puesta en acción de los conocimientos y experiencias construidas durante su formación en el Nivel de Formación Técnico Profesional.

3. Facilitar la relación teoría - práctica en el ámbito específico de la práctica profesional y la integración al grupo profesional de referencia, colaborando en el afianzamiento de la personalidad y construcción de la identidad.

### OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**QUINTA:** **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a:

- a) Facilitar a los tutores designados por "**EL INSTITUTO**" la supervisión de las tareas realizadas por el alumno.
- b) **LA MUNICIPALIDAD** designara el lugar donde se llevaran a cabo las prácticas, según las características y condiciones de las actividades que integran la práctica.



*Paula Botello*  
PAULA BOTELLO  
Escribana Municipal Titular  
Corrientes

**SEXTA:** EL INSTITUTO se compromete a:

- a) Designar un Docente - tutor que lo represente, quien tendrá a su cargo la supervisión del proceso de enseñanza – aprendizaje, de acuerdo con normas vigentes.-
- b) Cubrir el seguro correspondiente por parte de la A R T
- c) Presentar durante el plazo de vigencia del presente convenio, en anexo lista de los pasantes con las cargas horarias y demás datos necesarios.

**SETIMA:** El plazo durante el cual se llevará a cabo la práctica profesionalizantes, será establecido en posteriores acuerdos de trabajo.

**OCTAVA:** Será condición para aspirar a la práctica por parte del alumno cumplir con los requisitos exigidos por EL INSTITUTO.

**NOVENA.** LA MUNICIPALIDAD designará un responsable técnico, coordinador y tutor del alumno en los acuerdos posteriores.

**DECIMA:** EL INSTITUTO designará como responsable académico, coordinador de la práctica a un profesor y tutor al Prof. en los acuerdos posteriores.

**DECIMA PRIMERA:** El alumno deberá cumplir con las normas internas que regulen las actividades de "LA MUNICIPALIDAD" efectuar su tarea con eficacia y prestar sus servicios con puntualidad, asistencia, dedicación y buena presentación.

**DECIMA SEGUNDA:** Al considerarse las instalaciones de "LA MUNICIPALIDAD" durante el transcurso de la práctica, una extensión del ámbito de aprendizaje, el alumno quedará, mientras esta se desarrolle, sometido también a la potestad disciplinaria de la Secretaria donde desarrollará la práctica pre-profesional, haciéndose pasible de sanciones.

**DECIMA TERCERA:** El alumno deberá considerar información confidencial todo lo que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica, sea información relacionada con sus actividades dentro de la práctica o con información de LA MUNICIPALIDAD. El incumplimiento por parte del alumno de las obligaciones expresadas anteriormente, como así también de todos aquellos actos u omisiones que atenten contra los objetivos, principios y/o letra de este sistema, serán considerados infracción grave y constituirán la causa suficiente para dejar sin efecto la práctica pre profesional otorgada, sin derecho por parte del alumno indemnización alguna por ningún concepto.

**DECIMA CUARTA:** El presente Convenio regirá hasta el 10 de diciembre de 2021, pudiendo las partes rescindir unilateralmente comunicando a la otra parte con una anticipación no menor a TREINTA (30) días.

**DECIMA QUINTA:** Para todos los efectos legales, las partes acuerdan resolver las cuestiones de interpretación y/o resolución del presente, de común acuerdo, de modo tal de no afectar la relación institucional, constituyendo domicilio en los más arriba consignados

*En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Corrientes, República Argentina, a los 16 días del mes de Octubre del 2018.*

*Dr. Emilio Alberto Lanari Zubiaur*  
Dr. Emilio Alberto Lanari Zubiaur  
Viceintendente  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

*Prof. Delfina Graciela Ossola*  
Prof. Delfina Graciela Ossola  
Representante Legal  
Ins. Fe y Alegria I. Prof.31

CERTIFICO: Que la presente copia que consta de

02. Fojas es fiel a su original. Doy Fe.

ESCRIBANA MUNICIPAL

Corrientes 29 OCT 2018 de 20



*Paula Botello*  
PAULA BOTELLO  
Escribana Municipal Titular  
Corrientes